

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 792/2012).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>A) Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,09 euros
Por km recorrido	0,62 euros
Por hora de espera	14,17 euros
Carrera mínima	3,16 euros
La tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6,00 a las 22,00 horas.	
<b>B) Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,32 euros
Por km recorrido	0,74 euros
Por hora de espera	16,91 euros
Carrera mínima	3,79 euros

La tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:  
- Días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.  
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.  
- 5 de enero, Lunes, Martes y Miércoles Santo, Feria de San Antonio (días laborables), 24 y 31 de diciembre desde las 14,00 a las 22,00 horas.

<b>C) Tarifa 3</b>	
Bajada de bandera	1,59 euros
Por km recorrido	0,89 euros
Por hora de espera	20,31 euros
Carrera mínima	4,54 euros

La tarifa 3 será aplicada en los siguientes supuestos:  
- 1 de enero, las 24 horas.  
- Jueves y Viernes Santo, las 24 horas.  
- Feria de San Antonio: laborables desde las 22,00 a las 7,00 horas, y sábados, domingos y festivos las 24 horas.  
- 25 de diciembre, las 24 horas.

<b>D) Suplementos por destino geográfico</b>	
- Zona 1:	2,04 euros
Eroski, Ctra. Pinar Franceses con A-48 (puentes tubos reunidos), Ctra. Marquesado A-48 (V. Pololo), Ctra. Marquesado con Cañada Barrancos (Ladrillera), Ctra. Medina-Avda. El Velódromo, Ctra. Pago del Humo-Ctra. El Palmar, Ctra. A-48 Polanco, Ctra. Lagunas con Ctra. Fuentemarga (Venta el Florin),	

Ctra. Lagunas con Camino Molino Viejo (rotonda Supersol), Ctra. Barrosa con C/ Albatros y Camino Molino Nuevo con Camino Soledad.

- Zona 2: 3,41 euros  
Ctra. Pinar Franceses desde Camino de la Juerga, Ctra. Marquesado desde Camino Montejicar, Ctra. Marquesado desde Cementerio Mancomunado, Ctra. Pago del Humo desde Camino Cuberos, Antigua N-340 desde Venta Campano, Cañada Carabineros (Venta López) desde Arroyo Ahogarratones, Camino Molino Viejo desde Arroyo Carrajolilla y Ctra. Barrosa desde Arroyo Carrajolilla.

<b>E) Otros suplementos</b>	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,45 euros
- Viales sin pavimentar	0,76 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 29 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Santisima Trinidad-Sansueña», de Córdoba. (PP. 841/2012).*

Examinada la documentación presentada por don José Juan Jiménez Güeto, representante legal de la Obra Pia Santísima Trinidad, entidad titular del centro docente privado «Santisima Trinidad-Sansueña» (Código 14003010), ubicado en C/ Sansueña, núm. 1, de la localidad de Córdoba (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 15 de diciembre de 2011.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía,